

N° V.-8.633.614, como **PRESIDENTA** de la empresa **CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AGRÍCOLAS (LA CASA, S.A.)**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, con las competencias inherentes al cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Se instruye al Ministro del Poder Popular para la Alimentación, la instrumentación de la designación prevista en el presente Decreto, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3°. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Alimentación, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 4°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 11 de enero de 2016.

Dado en Caracas a los veinticinco días del mes de enero de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



 **NICOLÁS MADURO MOROS**
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Decreto N° 2.201

25 de enero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y concatenado con los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **JOSÉ DE FREITAS JARDIM**, titular de la cédula de identidad N° V.-12.163.383, como **PRESIDENTE** de la empresa **RED DE ABASTOS BICENTENARIO, S.A.**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, con las competencias inherentes al cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.


Artículo 2°. Se instruye al Ministro del Poder Popular para la Alimentación, la instrumentación de la designación prevista en el presente Decreto, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.


Artículo 3°. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Alimentación, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 4°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los veinticinco días del mes de enero de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



 **NICOLÁS MADURO MOROS**
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 ENE. 2016

205°, 156° y 16

Resolución N° 017

El Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19, y 27 del artículo 78 del Decreto 1.424, con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, en el artículo 19 y en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario:

RESUELVE

Artículo 1.- Se designan a los ciudadanos Rene Gregorio Redondo Linares y Edgar Martínez Tovar, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nos. 12.293.826 y 3.977.648, respectivamente, Directores Principales de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario.

Artículo 2.- Se designan a los ciudadanos Jesús Medina Gualdrón y Aquilino López Marcano, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nos. 12.266.964y 6.456.499 respectivamente, Directores Suplentes de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario.